

*CONSTITUCIÓN DE LA  
ASOCIACIÓN BAUTISTA DE SAN ANTONIO*

Artículo I: Nombre

- A. El nombre de esta asociación será Asociación Bautista de San Antonio.
- B. La Asociación Bautista de San Antonio se constituirá y registrará como una organización sin fines de lucro regida por la Sección 501c3 de acuerdo con las leyes del Estado de Texas.

Artículo II: Misión y valores

- A. La misión de la Asociación Bautista de San Antonio será conectarse con y animar y apoyar a las iglesias para que tengan un impacto en el Reino.
- B. Los valores de la Asociación Bautista de San Antonio son:
  - 1. Relaciones colaborativas - (Mateo 28: 18-20; 1 Corintios 3:10; Hechos 1: 8) siguiendo el modelo de las relaciones dirigidas por Dios que dan lugar a la expansión del Reino.
  - 2. Mentalidad misionera - (Mateo 28: 18-20; Marcos 16:15; Lucas 24: 45-47; Hechos 1: 8) siguiendo el modelo de la obediencia intencional a la Comisión de Cristo.
  - 3. Creatividad estratégica - (Mateo 28: 18-20; 2 Timoteo 2: 2; Hechos 14:23) siguiendo el modelo de los ministerios innovadores contextualizados, que se traducen en la reproducción de discípulos, líderes capacitados y nuevas iglesias.

Artículo III: Estructura

- A. La estructura de la Asociación Bautista de San Antonio se basa en seis equipos.
  - 1. El Equipo de Liderazgo Ejecutivo
    - a. Los miembros del equipo serán
      - 1. Director Ejecutivo

2. Moderador
  3. Vicemoderador
  4. Tesorero
  5. Secretario
  6. Líder del Equipo de Capacidad Digital
  7. Líder del Equipo de Plantación de Iglesias
  8. Líder del Equipo de Desarrollo de Líderes
  9. Líder del Equipo de Impacto en la Comunidad
  10. Líder del Equipo de Expansión del Reino
  11. Dos miembros rotativos que servirán cada uno por un periodo de dos años que finaliza en años alternos.
  12. Personal ministerial de tiempo completo de SABA, que son miembros *ex officio* sin derecho a voto.
- b. Las responsabilidades del equipo serán
1. Asistir al Director Ejecutivo en el cumplimiento de la misión de la Asociación Bautista de San Antonio
  2. Presentar informes periódicos a la Junta Ejecutiva.
  3. Determinar el tiempo, lugar y fecha de la Reunión Anual de Negocios y la celebración anual.
  4. Preparar un presupuesto anual, que será presentado a votación en la Reunión Anual de Negocios para su aprobación.
  5. Supervisar todas las necesidades de presupuesto y de personal de la Asociación.
  6. Someter a votación una lista de oficiales a la Reunión Anual de Negocios para su aprobación.
  7. Someter a votación una lista de nominados para representar a la Asociación ante la Junta de Directores del Campamento Bautista Alto Frío para su aprobación en cada Reunión Anual de Negocios.
  8. Recibir solicitudes de las iglesias que desean ser miembros de SABA y determinar cuáles iglesias se presentarán a la Junta Ejecutiva para ser aceptadas.

9. Presentar un calendario anual para un voto de aprobación en cada sesión de trabajo anual.
10. Aprobar los diversos detalles de cada año que se presentarán en la Reunión Anual de Negocios o la reunión de la Junta Ejecutiva.

2. Los cinco equipos estratégicos serán

- a. Cada líder de equipo será miembro del Equipo de Liderazgo Ejecutivo.
- b. Cada líder de equipo será seleccionado por el equipo cada dos años y será presentado a la Asociación para su aprobación con los otros oficiales durante la Reunión Anual de Negocios
- c. El Equipo de Capacidad Digital mejorará el impacto en el Reino tecnológicamente.
- d. El Equipo de Expansión del Reino participará globalmente en relaciones guiadas por Dios.
- e. El Equipo de Plantación/Replantación de Iglesias hará esfuerzos innovadores orientados a propiciar movimientos de discipulado que den como resultado la reproducción de las iglesias.
- f. El Equipo de Impacto en la Comunidad utilizará esfuerzos colaborativos para servir a nuestras comunidades.
- g. El Equipo de Desarrollo de Líderes invertirá sus esfuerzos en la formación de líderes que invierten sus esfuerzos en la formación de otros líderes.
- h. El Director Ejecutivo y el moderador serán miembros de cada equipo de estrategia.
- i. Cada uno de los cinco equipos de estrategia
  1. Dirigirá nuestra Asociación en esa área específica de énfasis en el cumplimiento de la misión de la Asociación.
  2. Constará de individuos que tienen una pasión por esa área específica del ministerio y son miembros activos de las iglesias de la Asociación Bautista de San Antonio.
  3. Cumplirá con nuestra misión de conectar, animar y apoyar a las iglesias para tener un impacto en el Reino.
  4. Recibirá un presupuesto anual de la Asociación.
  5. Desarrollará y mantendrá por escrito una lista de procedimientos y protocolos. Estos procedimientos y protocolos serán

publicados en el Manual Anual de la Asociación y otras publicaciones.

6. Determinará dónde y cómo se asignarán los recursos financieros de acuerdo con los procedimientos y protocolos escritos del equipo.
7. Presentará un informe a la Junta Ejecutiva en sus reuniones regulares.

#### Artículo IV: Relaciones

- A. Esta Asociación está formada por iglesias autónomas y no ejercerá autoridad las mismas.
- B. Esta Asociación puede afiliarse o establecer relaciones con otras entidades cristianas que se alinean con nuestras declaraciones históricas de fe.
- C. Esta Asociación tendrá el derecho de reconocer y aceptar mensajeros de las iglesias miembros en la Reunión Anual de Negocios o en otras reuniones que se convoquen.
- D. Esta Asociación cooperará con otras entidades bautistas, tales como la Convención Nacional, convenciones estatales, asociaciones bautistas u otras entidades en un esfuerzo para cumplir con nuestra misión, valores centrales y la estrategia para tener un impacto en el Reino.

## Artículo V: Membresía

### Sección Uno: Requisitos

- A. La Asociación estará integrada por iglesias bautistas cooperantes que:
  - 1. Hayan solicitado la adhesión y hayan sido aprobadas.
  - 2. Hayan suscrito la Declaración de fe y mensaje bautista o declaraciones compatibles de fe<sup>1 2</sup>.
- B. La mayoría de las iglesias de SABA están afiliadas a otras organizaciones bautistas en los niveles local, estatal y nacional, pero la afiliación a otras organizaciones bautistas no es un requisito para ser miembro de una asociación.
- C. La cooperación, como la define este organismo, significa: estar de acuerdo con los fines de esta Asociación como se indican en el artículo II; participar en las diversas actividades misioneras<sup>3</sup> y organizativas<sup>4</sup> de esta Asociación; apoyar financieramente<sup>5</sup> de manera regular y sistemática a esta Asociación.

### Sección Dos: Los procedimientos de afiliación

- 
- <sup>1</sup> Hay tres versiones históricas de la Declaración de fe y el mensaje bautista (1925, 1963 y 2000). Una iglesia afiliada a SABA suscribirá al menos una de las tres versiones históricas o una versión similar. A lo largo de nuestra historia como bautistas ha habido muchas declaraciones de fe, que incluyen pero no se limitan a: la Confesión de Londres de 1644; la Confesión de Filadelfia de 1742; la Asociación Sandy Creek de 1758, la declaración de New Hampshire de 1833 y otros.
  - <sup>2</sup> Las declaraciones de fe y el mensaje bautista de 1925 y 1963 indican en su preámbulo: “1. Que constituyen un consenso de la opinión de algún cuerpo bautista, grande o pequeño, para la instrucción general y la orientación de nuestro propio pueblo y otros en relación con los artículos de la fe cristiana que son, ciertamente, las condiciones de salvación reveladas en el Nuevo Testamento, a saber, el arrepentimiento hacia Dios y la fe en Jesucristo como Salvador y Señor. 2. Que no les consideramos como una declaración completa de nuestra fe, que pretendan tener autoridad final o ser infalibles. Al igual que en el pasado, en el futuro debería los bautistas deben considerarse libres para revisar sus declaraciones de fe en cualquier momento en que les parezca prudente y conveniente hacerlo. 3. Que cualquier grupo de bautistas, grande o pequeño, tiene el derecho intrínseco a elaborar por sí mismos y publicar al mundo una confesión de su fe siempre que piensen que es recomendable hacerlo. 4. Que la única autoridad para la fe y la práctica entre los bautistas son las Escrituras del Antiguo y Nuevo Testamento. Las confesiones son sólo guías de interpretación, que no tienen autoridad sobre la conciencia. 5. Que son declaraciones de convicciones religiosas, extraídas de las Escrituras, y no deben ser utilizados para obstaculizar la libertad de pensamiento o investigación en otros ámbitos de la vida.”
  - <sup>3</sup> La participación misionera incluye la participación de la iglesia en el ministerio de misiones. Algunos ejemplos son equipos de la iglesia o personas que van a un área seleccionada para implementar una misión, servir a un socio estratégico y otras acciones dentro de los esfuerzos locales o internacionales de SABA.
  - <sup>4</sup> La participación en la organización incluye la participación de la iglesia en términos de capacitación. Ejemplos de ello son entrenamiento, asignación de recursos, actividad estratégica de equipo, y otras acciones que fortalecen directamente los esfuerzos de la misión de SABA.
  - <sup>5</sup> La participación financiera incluye ofrendas regulares a SABA. Actualmente una nueva iglesia de SABA aporta el 3% de los fondos no designados. SABA anima a cada iglesia miembro para dar 3% o más de sus fondos no designados con 1% como mínimo sugerido. Cualquier miembro de la iglesia, que no ha dado en los 12 meses anteriores se considerará una iglesia que no ha cumplido con sus responsabilidades. SABA no podrá proveer una carta que certifique su calidad de organización sin fines de lucro bajo el artículo 501c3a a cualquier iglesia que no está al corriente de sus responsabilidades.

- A. Cualquier iglesia que desee ser miembro de la Asociación Bautista de San Antonio deberá presentar al Equipo de Liderazgo Ejecutivo una carta solicitando su afiliación.
- B. El equipo de liderazgo El Ejecutivo deberá investigar exhaustivamente la solidez en la doctrina y la práctica de cada iglesia solicitante de conformidad con el Artículo IV Sección I de la Constitución.
- C. Después de una investigación exhaustiva, el Equipo de Liderazgo Ejecutivo puede recomendar la aceptación de una iglesia a la Junta Ejecutiva dentro de alguna de las categorías descritas en el Artículo III, Segunda Sección D.
- D. Las iglesias solicitantes corresponderán a cualquiera de las siguientes dos categorías:
  - 1. Una iglesia que ha sido una misión de una iglesia miembro existente puede solicitar la adhesión inmediata a la Asociación asumiendo que la iglesia cumple con lo establecido por el Artículo V Sección Uno de la Constitución.
  - 2. Una iglesia que no ha sido una misión de una iglesia miembro existente puede solicitar su adhesión a la Asociación como una iglesia que se pone bajo el cuidado de la Asociación por un período de un año.
    - a. Una iglesia bajo el cuidado de la Asociación puede participar en todas sus actividades y programas, con la excepción del derecho de voto y ocupar una posición elegida por voto en la Asociación.
    - b. Durante el periodo de año en que esté bajo el cuidado Asociación, la iglesia solicitante será evaluada por el Equipo de Liderazgo Ejecutivo con respecto a su participación en el Artículo V Sección Uno. Tras el examen y la recomendación del Equipo de Liderazgo Ejecutivo, la iglesia será aceptada como miembro con plenos derechos en la Asociación.
    - c. Si una iglesia bajo el cuidado de la Asociación no participa en lo que respecta al Artículo V Sección Uno, la iglesia y el Equipo de Liderazgo Ejecutivo discutirán sobre cómo pueden fortalecer la relación de cooperación entre la iglesia y la Asociación. Se considerará la posibilidad de extender por un año más el periodo bajo el cuidado de la Asociación.
- E. Durante la Reunión Anual de Negocios, el Equipo de Liderazgo Ejecutivo informará sobre todas las iglesias que han sido aceptadas por la Junta Ejecutiva desde la última Reunión Anual de Negocios.
- F. Cuando no se haya recibido el voto unánime de la Junta Ejecutiva para aceptar una iglesia, el asunto se remitirá de nuevo al Equipo de Liderazgo Ejecutivo, sin discusión, para determinar la naturaleza de cualquier objeción y ver si las diferencias pueden eliminarse.
  - 1. Después de una investigación exhaustiva, el Equipo de Liderazgo Ejecutivo presentará una recomendación final durante la siguiente reunión de la Junta Ejecutiva.

2. Si la recomendación en la siguiente reunión de la Junta Ejecutiva es aceptar la iglesia solicitante como miembro de la Asociación, se requerirá el voto de tres cuartas partes de los miembros de la Junta Ejecutiva.
  3. Si una iglesia no recibe el voto de tres cuartas partes de la Junta Ejecutiva, el Equipo de Liderazgo Ejecutivo puede recomendar que la iglesia se ponga bajo el cuidado de la Asociación por un año.
- G. Con base en la queja por escrito de practicar una doctrina errónea y/o el incumplimiento del Artículo V Sección Uno, el Equipo de Liderazgo Ejecutivo puede recomendar a la Junta Ejecutiva, por mayoría de votos, que se suspendan los privilegios de la iglesia como miembro por un período de tiempo que el Equipo de Liderazgo Ejecutivo considere apropiado para que se hagan correcciones. Si no se hacen las correcciones dentro de ese tiempo, el Equipo de Liderazgo Ejecutivo puede recomendar que la Junta Ejecutiva retire el compañerismo a la iglesia presentando un informe completo en la siguiente Reunión Anual de Negocios.

#### Sección Tres - Autoridad

- A. La Asociación, en las reuniones que se apeguen a los requisitos, será el único juez de la aptitud y capacidad para obtener la membresía.
- B. En justicia y decoro, se reserva el derecho de negar o retirar la membresía a las iglesias que no sean ortodoxas en cuanto a la fe, que no tengan un carácter o un liderazgo cristiano o que no cooperen en su práctica.
- C. Este derecho deberá ser reconocido como inherente e indispensable. Esta Constitución garantizará este derecho. La Asociación reconoce la autonomía de las iglesias y de ninguna manera interferirá con sus funciones eclesiásticas.

#### Sección Cuatro - Proceso para tratar con iglesias que no participan

- A. Una iglesia será considerada una iglesia no participante cuando esa iglesia no haya estado activa en el período actual de 12 meses, como se detalla en la Artículo V Sección Uno.
- B. En el caso de que una iglesia miembro no participe, el Director Ejecutivo, un miembro del personal del ministerio SABA, y/o un miembro del Equipo de Liderazgo Ejecutivo se pondrá en contacto con la iglesia y una carta será enviada animando a la iglesia después de que se haya hecho el contacto.
- C. Si una iglesia no participa en los siguientes seis meses después del contacto inicial, el Director Ejecutivo, un miembro del

personal del ministerio SABA, y/o un miembro del Equipo de Liderazgo Ejecutivo llamará a la iglesia por segunda vez y una carta para animar a la iglesia será enviada después de que el contacto se ha hecho.

D. Al final del segundo período de seis meses, la iglesia que no ha participado será colocada en una lista de iglesias que no participan.

E. Las iglesias que no participan no tendrán derecho a:

1. Recibir una carta de exención de impuestos bajo el código 501c3.
2. Votar en reunión de la Junta Ejecutiva o en la Reunión Anual de Negocios.
3. Pedir a la Asociación que endose sus solicitudes de préstamo para verificar que la iglesia es un miembro de pleno derecho.

F. Una iglesia será considerada como una “iglesia de pleno derecho” después de participar regularmente por tres meses en la Asociación como se define en el Artículo V Sección Uno.



## Artículo VI – La Reunión Anual de Negocios y la Celebración Anual

### Sección Uno: Tiempo, lugar y propósito

- A. La asociación se reunirá una vez al año en la fecha y lugar que se acuerde la Junta Ejecutiva durante sus reuniones ordinarias.
- B. Las reuniones de la Asociación se celebrarán en el tiempo, lugar y con los propósitos que establezca el Equipo de Liderazgo Ejecutivo.

### Sección Dos: Reunión Anual de Negocios

#### A. Número de mensajeros de cada iglesia

1. Cada iglesia tendrá derecho a un mínimo de tres mensajeros y un mensajero adicional por cada cincuenta miembros o una parte fraccionaria de cincuenta, excluyendo a miembros de la misión, pero ninguna iglesia tendrá derecho a más de veinte mensajeros adicionales.
2. Las iglesias que patrocinan misiones pueden elegir un mensajero adicional por cada cincuenta miembros de la misión o una parte fraccionaria de cincuenta hasta un máximo de dos mensajeros adicionales. Los mensajeros deberán ser miembros de la iglesia que los elija.

#### B. Investidura de los mensajeros en la Convención

1. Los mensajeros debidamente electos por su iglesia serán investidos para votar en la Convención durante la primera sesión.
2. Las cuestiones relativas a la investidura de los mensajeros de cualquier iglesia será tratada de acuerdo con los procedimientos establecidos en el artículo IV Sección Dos.
3. Un comité de credenciales de cinco personas, nombrados con anterioridad a la celebración anual por el Moderador, servirán para resolver cualquier cuestión relativa a la investidura de los mensajeros y de hacer la recomendación apropiada a la celebración anual. Un voto de tres cuartas partes de los presentes y votantes prevalecerá. Con respecto a los oficiales de SABA, ver el artículo VIII - Oficiales, Sección Uno

## Artículo VII – La Junta Ejecutiva

### Sección Uno: Función y propósito

- A. Esta Asociación tendrá una Junta Ejecutiva facultada para tramitar todas las operaciones entre las reuniones anuales de negocios, en concordancia con los principios y políticas adoptadas por esta Asociación.
- B. Esta Asociación tendrá un Equipo de Liderazgo Ejecutivo facultado para tramitar todas las operaciones entre las reuniones de la Junta Ejecutiva, en concordancia con los principios y políticas adoptadas por esta Asociación.

### Sección Dos: Membresía

- A. La Junta Ejecutiva estará integrada por el pastor y al menos otro miembro electo por cada iglesia; y puede incluir un miembro adicional por cada 250 miembros, siempre y cuando la junta esté integrada por no más de 8 miembros de cada iglesia.
- B. El pastor de cualquier misión patrocinada por un miembro de la iglesia será miembro de la Junta Ejecutiva.
- C. Además de los miembros elegidos por la iglesia, los oficiales de la Asociación, los líderes de todos los programas del ministerio y los presidentes de todos los comités permanentes serán miembros *ex officio* de la Junta Ejecutiva.
- D. Las iglesias de la lista de iglesia son participantes puede continuar asistiendo a las reuniones de la Junta Ejecutiva, pero no tendrán derecho a voto.

### Sección Tres: Reuniones

- A. La Junta Ejecutiva se reunirá una vez cada trimestre, febrero, mayo, agosto y la Reunión Anual de Negocios, así como en otras ocasiones en que el Moderador, en consulta con el Director Ejecutivo, lo considere necesario.
- B. Las fechas y horas de las otras reuniones regulares son designadas por el Equipo de Liderazgo Ejecutivo.
- C. El Moderador, o en su ausencia el Vicemoderador, presidirá las reuniones. En ausencia del Moderador o el Vicemoderador, un Moderador designado será seleccionado por el Equipo de Liderazgo Ejecutivo. El quórum estará compuesto por los miembros que asistan a las reuniones.

#### Sección Cuatro: Convocatoria a reuniones

- A. La Junta Ejecutiva puede convocar a reuniones cuando sea necesario por acuerdo de la mayoría del Equipo de Liderazgo Ejecutivo con un aviso publicado al menos siete días antes de la reunión.

#### Sección Cinco: Orden del día de las reuniones

- A. Debido al volumen de los asuntos de negocios e informes a tratar en las reuniones de la Junta Ejecutiva y debido al tiempo que esto requiere, el personal de oficina de la Asociación preparará copias de todos los asuntos de negocios e informes, que serán distribuidas al comienzo de cada reunión de la Junta Ejecutiva.
- B. Todos los asuntos de negocios y los informes deben presentarse a la oficina de la Asociación 7 días laborables antes de la reunión regular de la Junta Ejecutiva.

#### Sección Seis: Limitaciones

- A. Cualquier moción presentada a la Junta Ejecutiva sobre los programas o las finanzas se remitirá al Equipo de Liderazgo Ejecutivo y sin acción de la Junta a menos que el tema haya sido discutido y se hayan llevado a cabo acciones por el Equipo de Liderazgo Ejecutivo y/o uno de los equipos estratégicos.
- B. Las mociones para anular acciones del Equipo de Liderazgo Ejecutivo siempre pueden presentarse, pero no se presentará ninguna moción a la Junta Ejecutiva a menos que el Equipo de Liderazgo Ejecutivo y/o uno de los equipos estratégicos haya tenido la oportunidad de estudiar el asunto.

#### Sección Siete: Oficiales

- A. Los oficiales de la Junta Ejecutiva son los mismos que los de la Asociación. (Artículo VIII Sección Uno)

## Artículo VIII - Oficiales y representantes

### Sección Uno: Oficiales

#### A. Oficiales

1. Los oficiales de la Asociación serán el Moderador, el Vicemoderador, el Tesorero y el Secretario. Ellos serán electos por voto para un período de dos años durante la Reunión Anual de Negocios y asumirán sus funciones al término de la misma.
2. Todos los funcionarios deben ser miembros activos de una iglesia que es miembro de la Asociación Bautista de San Antonio.
3. Los oficiales de la Asociación será el Moderador, el Vicemoderador, el Tesorero y el Secretario. Estos servirán a la Asociación en las transacciones que requieren firmas legales, actuando sólo siguiendo las instrucciones de la Reunión Anual de Negocios, la Junta Ejecutiva o el Equipo de Liderazgo Ejecutivo.
4. El Moderador, o Vicemoderador cuando este lo juzgue necesario, presidirá las sesiones de la Reunión Anual de Negocios. El Moderador actuará como Presidente de la Junta Ejecutiva, oficial ejecutivo de la Asociación y miembro *ex officio* de todos los equipos estratégicos. Servirá por un período de dos años antes de dejar su puesto como parte de una rotación.
5. En ausencia del Moderador, el Vicemoderador presidirá las reuniones de la Junta Ejecutiva y la Reunión Anual de Negocios. Si el cargo de Moderador queda vacante, el Vicemoderador asumirá las funciones del Moderador durante el resto del periodo. Al final del periodo del Moderador, el Vicemoderador deberá entonces cumplir su término normal como Moderador. En el caso de que ambos puestos del Moderador y del Vicemoderador estén vacantes, el Equipo de Liderazgo Ejecutivo designará a las personas de estas oficinas y presentará sus candidaturas a la Junta Ejecutiva para su aprobación. En ausencia del Moderador y el Vicemoderador, el Equipo de Liderazgo Ejecutivo seleccionará a una persona para presidir la reunión de la Junta Ejecutiva o la Reunión Anual de Negocios.
6. El Tesorero es el primer punto de contacto del Director Ejecutivo en la supervisión del presupuesto de la Asociación y presentará informes periódicos a la Junta Ejecutiva en relación con estas transacciones. Se hará una auditoría anual o una revisión financiera de los libros contables de la Asociación pagada por la Asociación y se le dará a conocer a la Junta Ejecutiva. El Equipo de Liderazgo Ejecutivo decidirá a su discreción qué tipo de revisión financiera se hará.
7. El Secretario llevará minutas precisas de la Reunión Anual de Negocios, la reunión de la Junta Ejecutiva y las reuniones del Equipo de Liderazgo Ejecutivo, así como un registro de la asistencia y entregará todas las actas, registros y documentos legales al cuidado de la oficina de la Asociación.

8. Después de pedir nominaciones antes de la Reunión Anual de Negocios, el Equipo de Liderazgo Ejecutivo propondrá una lista de oficiales de la Asociación. Durante una sesión oficial de negocios, el Moderador dará oportunidad de que los asistentes presenten nominaciones adicionales.
9. La remoción de cualquier funcionario electo o designado por la Asociación será aprobada por el voto de las dos terceras partes de la Junta Directiva, siempre que a su juicio la remoción sea en el mejor interés de la Asociación. Dicha remoción será sin perjuicio de los derechos contractuales, en su caso, del oficial retirado.
10. Una vacante en cualquier cargo por fallecimiento, renuncia, remoción, inhabilitación o por cualquier otra causa, puede ser cubierta por la Junta Ejecutiva durante el tiempo restante del periodo. El Equipo de Liderazgo Ejecutivo recibirá propuestas y consultará con cada individuo en relación con las funciones y responsabilidades de la oficina. Después el Equipo de Liderazgo Ejecutivo recomendará a la Junta Ejecutiva a aquellos individuos que sean aptos y estén dispuestos a servir para someter la propuesta a voto.

#### Sección Dos: Representantes del Campamento Alto Frío

- A. El Director Ejecutivo actuará como fiduciario permanente en la Junta de Síndicos del Campamento Bautista Alto Frío.
- B. La Asociación elegirá a cuatro representantes para servir por un periodo rotativo de tres años.
- C. Los representantes de la Asociación no pueden obligar a la Asociación ni a sus iglesias cooperantes ni económica ni legalmente.
- D. Los representantes serán elegibles para servir por dos periodos consecutivos de tres años. Más allá de los dos periodos consecutivos, su servicio se extenderá solo a la recomendación del Equipo de Liderazgo Ejecutivo y con el voto de la Reunión Anual de Negocios.
- E. Las personas electas para cubrir el tiempo remanente de un periodo inconcluso en la Junta pueden completar ese periodo y servir por periodos adicionales. Entre los representantes habrá una mezcla equilibrada de pastores, miembros del personal y laicos. Los representantes pueden presentar recomendaciones a la Asociación en cuanto a la participación y el crecimiento y progreso del campamento.

#### Artículo IX – El Manual de Políticas

- A. La Junta Ejecutiva de la Asociación tendrá autoridad para aprobar un Manual de Políticas, que haya sido revisado por el Equipo de Liderazgo Ejecutivo.
- B. Este Manual de Políticas regirá el funcionamiento de la Asociación en las actividades cotidianas.
- C. El Manual de Políticas podrá cambiarse después de presentar el cambio propuesto a la Junta Ejecutiva en una reunión ordinaria y someterlo a votación en una reunión posterior.

#### Artículo X - Empleados

- A. La Junta Ejecutiva de la Asociación tendrá autoridad para emplear un Director Ejecutivo y los demás empleados que se consideren necesarios para llevar a cabo el trabajo de la Asociación.
- B. Las funciones del Director Ejecutivo y otros empleados deberán ser aprobados por el Equipo de Liderazgo Ejecutivo.

#### Artículo XI - Reglas de respeto

- A. La Asociación usará la versión actualizada de las Reglas de Orden de Roberts como su procedimiento de operación cuando la Constitución y el Manual de Políticas no indiquen nada sobre un asunto.

#### Artículo XII - Año Fiscal

- A. El año fiscal será el 1 de enero al 31 de diciembre.

#### Artículo XIII - Enmiendas

- A. La Junta Ejecutiva tendrá autoridad para ajustar la hora, lugar y fecha de la Reunión Anual de Negocios. El tiempo, lugar y fecha de la Reunión Anual de Negocios se presentarán a la Junta Ejecutiva para la aprobación del Equipo de Liderazgo Ejecutivo.
- B. Esta Constitución podrá ser modificada en cualquier sesión de la Reunión Anual de Negocios de la Asociación por el voto de dos

tercios de los mensajeros que asistan, siempre y cuando la notificación de dicha propuesta de modificación haya sido presentada por escrito en la primera sesión de dicha convención.

#### Artículo XIV - Disolución

- A. Después de la disolución de la corporación o la liquidación de sus asuntos, los activos de la corporación se distribuirán exclusivamente entre organizaciones de beneficencia, religiosas o educativas, que puedan luego acogerse a las disposiciones de la Sección 501 (c) (3) del Código de Rentas Interno y sus reglamentos en sus términos actuales o de conformidad con las enmiendas que se le apliquen.